



12-

RESOLUCIÓN No. 000038

“ POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo No. 0035 de 9 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, el Rector expedirá la Resolución de liquidación del Presupuesto.

Que mediante Acuerdo 027 del 12 de diciembre de 2018 se fijan los cómputos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 000002 del 28 de Febrero de 2019, aprobó una adición al Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Que según el Artículo 3 del Acuerdo No. 000002 del 28 de Febrero de 2019, las adiciones presupuestales deben de ser incluidos en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

Que el señor Rector en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución No. 000195 del 27 de diciembre de 2018 liquidando el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia de 2019.

Que se hace necesario modificar la Resolución No. 000195 del 27 de diciembre de 2018, adicionando lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No. 000002 del 28 de Febrero de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$9.296.598.814.40)**, como a continuación se señala:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

12 RECURSOS DE CAPITAL

1203 RECURSOS DEL BALANCE



12-

RESOLUCIÓN No. **000038**

“ POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Numeral	Concepto	Valor
02	Vigencias Expiradas	1.394.247.479,54
03	Recursos del Balance- Impuesto sobre la Equidad-CREE	7.902.351.334,86
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE		9.296.598.814,40

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso adicionar a los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019, así:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2104 TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS

Numeral	Concepto	Total
02	Vigencias expiradas	1.394.247.479,54
TOTAL TRANSFERENCIAS		1.394.247.479,54
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.394.247.479,54

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

Numeral	Concepto	Total
03	Dotación Laboratorios	69.701.625,00
04	Dotación Biblioteca	81.850.599,00
06	Investigación	190.759.000,00
08	Planta Física	7.560.040.110,86
TOTAL POAI		7.902.351.334,86

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 9.296.598.814,40
--------------------------	----------------------------



12-

RESOLUCIÓN No. **000038**

" POR LA CUAL SE LIQUIDA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 3.- Con las modificaciones realizadas al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-, el Plan Anual de Adquisiciones – PAA - y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente RESOLUCION.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá., a los (5) días del mes de Marzo de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Planeación institucional

Vo.Bo. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ - Director Planeación Institucional (F.A.) 

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo. JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES - Director Jurídico 

12.3.3.